

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2021

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE UN SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO INTEGRADO DE INFORMACIÓN, INCLUYENDO EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

AGOSTO DE 2021



RECOMENDACIONES

La Contraloría Distrital de Barranquilla se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar al oferente para **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE UN SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO INTEGRADO DE INFORMACIÓN, INCLUYENDO EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección, de los documentos previos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- F. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.
- G. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- H. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

1.1. RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la CDB considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.1. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Sin perjuicio del derecho que asiste a los órganos de control del Estado de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, el presente Proceso de Selección y el Contrato resultante, estarán sujetos al control de la veeduría o veedurías ciudadanas que deseen hacer control social a los mismos, en los términos y condiciones previstos en la Ley, de conformidad con la Ley 850 de 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015, o aquella que llegare a sustituirla o modificarla.

1.2. OBJETO DE LA SELECCIÓN

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE UN SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO INTEGRADO DE INFORMACIÓN, INCLUYENDO EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAN DE COMPRAS

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección tiene como presupuesto oficial, de Conformidad con el estudio del sector la estimación de la cuantía es de **Sesenta millones ochocientos sesenta mil seiscientos pesos m/cte. (\$60.860.600)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 4730 del 12 de julio de 2021 expedido por el director financiero.

La Contraloría Distrital de Barranquilla adjudicará la presente selección hasta el monto del presupuesto oficial.

1.4 FORMA DE ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE HARÁ EN FORMA TOTAL, EN CONSECUENCIA, LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SU OFERTA DE LA MISMA MANERA SO PENA DE RECHAZO DEL OFRECIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, numeral 6°, los proponentes pueden presentar propuestas alternativas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación; en todo caso, la propuesta básica, será el único objeto de evaluación.

Cuando un proponente presente una propuesta alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis. Todos los costos necesarios para desarrollar la oferta alternativa, deberán estar incluidos en la propuesta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente que en la evaluación de las propuestas básicas haya quedado en primer orden de elegibilidad, y la selección de la alternativa será potestad de la CDB.

1.5 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.6 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, se radicará directamente en el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en el portal único de contratación pública SECOP II, dentro del término previsto en el cronograma.

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL PARA ESTE PROCESO ES EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II, A TRAVÉS DEL MÓDULO DE MENSAJES.

1.7 ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, para consulta y se publicarán en la página web del portal único de

contratación SECOP II.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de Apertura.

1.6. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán **dentro de un sobre único** en el Portal Único de contratación SECOP II.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el Anexo No. 3 adjunto al presente pliego de condiciones.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la selección.

La Contraloría Distrital de Barranquilla sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que realiza el Portal Único de Contratación SECOP II de manera automática al momento del cierre.

1.7 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, tres (3) meses contados a partir del momento de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. En caso se incluire un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

CAPÍTULO SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Resolución de Apertura del Proceso y Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo	23 de agosto 2021 a las 10:00 am	Consultar en: https://www.secop.gov.co
Manifestación de interés en participar en el proceso de selección	Del 23 al 25 de agosto de 2021 hasta las 4:00 pm	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Contraloría Distrital de Barranquilla y enviado, mediante el modulo de

		mensajes en la Plataforma SECOP II.
Publicación de lista de precalificados	26 de agosto de 2021 a las 04:00 p.m.	Consultar en: https://www.secop.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 27 de agosto de 2021 hasta las 04:00 p.m.	Recepción de las observaciones mediante el módulo de mensajes en la Plataforma SECOP II.
Respuesta a las Observaciones a los pliegos definitivos	Hasta el 31 de agosto de 2021 a las 04:00 pm	Consultar en: https://www.secop.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	03 de septiembre de 2021 hasta las 7:00 pm	Consultar en: https://www.secop.gov.co
Fecha de presentación de ofertas y cierre del proceso	06 de septiembre de 2021 a las 4:00 pm	Se deben presentar las ofertas en la Plataforma SECOP II
Apertura de sobres	06 de septiembre de 2021 a las 4:15 pm	
Informe de presentación de Ofertas	07 de septiembre de 2021 a las 3:00 pm	Se publicará en la plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10 de septiembre de 2021 a las 4:00 pm	Se publicará en la plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15 de septiembre de 2021 a las 4:00 pm	Se publicará en la plataforma SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 de septiembre de 2021 a las 4:00 pm	Se publicará en la plataforma SECOP II

NOTA: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por la Contraloría Distrital de Barranquilla, la cual será publicada en la página web del SECOP II.

2.2 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y OBSERVACIONES AL MISMO

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos serán puestos a disposición para ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II, a partir de dicha fecha y durante el término de cinco (5) días hábiles, las personas interesadas en participar en el mismo, podrán formular observaciones al contenido del proyecto del pliego, las cuales serán publicadas en las página Web antes relacionadas, junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

2.3 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES AL MISMO

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, con lo cual se presume el conocimiento frente al contenido de los mismos por parte de los interesados, salvo que, por la naturaleza del documento, se requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

A partir de la fecha de apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010

de 2021, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II. De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso de selección señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad, publicándose las respuestas a las mismas en la página Web antes relacionada.

2.4. PLAZO DE LA SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo de la selección es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo a través de audiencia virtual a través de la plataforma Meet y para constancia de ellos se tomará el acta de cierre que de manera automática genera el SECOP II.

2.5 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.2.1.5.12., del decreto 1082 de 2015°, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, los posibles oferentes interesados en participar dentro del mismo deberán manifestar su interés con el fin de que la Contraloría Distrital, conforme una lista de posibles oferentes, para lo cual deberá manifestar interés como lo establece la “Guía rápida para manifestar interés a través del SECOP II”.

La manifestación de interés por parte de los posibles oferentes, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá constituir primero la persona plural para que sea ésta quien realice la manifestación de interés correspondiente, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para la plataforma SECOP II.

2.6 PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y OBSERVACIONES FRENTE A LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por medio del módulo de mensajes de la Plataforma de Portal único de Contratación SECOP II a más tardar hasta la fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, la Contraloría Distrital de Barranquilla las agregará como respuesta a observaciones o adenda al pliego de condiciones.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA SUMINISTRE POR ESCRITO.

2.7 PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN

Se entiende que el plazo de la selección es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente la CDB, en todo caso el plazo no podrá ser prorrogado por un término mayor a la mitad del inicialmente previsto.

2.8. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por medio del módulo de mensajes de la Plataforma de Portal único de Contratación SECOP II a más tardar hasta la fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, la Contraloría Distrital de Barranquilla las agregará como respuesta a observaciones ó adenda al pliego de condiciones. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida con la publicación que se lleve a cabo en el portal único de contratación SECOP II.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SOLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA SUMINISTRE POR ESCRITO.

2.9 PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones la Contraloría Distrital de Barranquilla las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

2.10 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en el módulo habilitado por este para hacer el respectivo cargue de la información.

2.11 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN

La diligencia de cierre de la selección abreviada de menor cuantía No. 010 de 2021, se hará el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirán las propuestas por el o los funcionarios(s) que designe(n) el delegado para contratar, como constancia se dejará constancia el listado de cierre respectivo que genera de manera automática el Portal Único de Contratación SECOP II

2.12 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR LOS COMITÉS VERIFICADORES Y EVALUADORES

La Contraloría Distrital de Barranquilla verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma de la selección, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Contraloría Distrital de Barranquilla solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018

La omisión de los requisitos, documentos e informaciones necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

El proponente no podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso.

2.13 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en las normas relacionadas, con la publicación del informe de evaluación que lleve a cabo en el portal único de contratación SECOP II. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–

De igual forma, para dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 8, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

2.14. PUBLICACIÓN INFORME CONSOLIDADO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los oferentes a los informes preliminares de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, la Contraloría Distrital de Barranquilla publicará en la fecha indicada en el cronograma el informe consolidado de verificación y evaluación de las propuestas, en el cual se dejará constancia además de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta, quienes lo podrán hacer hasta la fecha prevista en el cronograma para su adjudicación.

2.15 PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES, SO PENA DE RECHAZO DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5, LEY 1882 DE 2018)

Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, el cual manifiesta: “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En todo caso, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, previo a la realización de la Subasta Inversa Electrónica, conforme a los términos establecidos en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)” Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, la CONTRALORÍA DISTRITAL BARRANQUILLA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término del traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanaibilidad”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanaibilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanaibilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

2.16 ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN Y SUS EFECTOS

La Contraloría Distrital de Barranquilla previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada de menor cuantía dentro del término fijado en el cronograma que se señala en los pliegos de condiciones dejando constancia de ello en el acta que suscriba para el efecto, la cual será publicada en el portal único de contratación SECOP II. Este plazo podrá ser ampliado por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido.

La adjudicación de la presente selección se hará en forma total.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 77 parágrafo 1, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que corresponda.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobrevienen una inhabilidad o incompatibilidad o si demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado. Caso en el cual, la Contraloría Distrital de Barranquilla podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 12.

2.17 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, la CDB, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la selección, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 9o, Inciso 3o., en concordancia con el artículo 25, numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.

CAPÍTULO TERCERO

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. La Contraloría Distrital de Barranquilla se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para

lo cual deben aportar los documentos e información que a continuación se solicita:

- **En el caso de personas naturales** deben ser mayor de 18 años y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.
- **Oferta debidamente firmada.** Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio fijado.
- **Carta de presentación de la propuesta,** donde el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. La Carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato ANEXO No.1 adjunto al pliego de condiciones.
- **Garantía de seriedad de la oferta.** El oferente interesado en participar en el proceso de selección deberá constituir y adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigente a la presentación de la oferta y por tres meses más.
- **Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal,** si es la condición del oferente Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:
 - Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- **Certificado de existencia y representación legal** y/o documento legal idóneo Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso de selección
- **Autorización para contratar para la Persona Jurídica,** si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar.
- **Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP,** expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).
- **Acreditación de Aportes a la seguridad social y parafiscales.** Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
Esta certificación debe venir firmada por el revisor fiscal y/o representante legal según sea el caso. El revisor fiscal debe anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, en los casos en donde no exista la obligatoriedad del revisor fiscal, deberá ser el representante Legal quién lo firme.
- **Registro Único Tributario - RUT.** El oferente deberá adjuntar a su propuesta, copia del RUT, expedido por la DIAN, donde aparezca claramente el NIT. En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá aportar copia del RUT de cada uno de los miembros.
- **Registro Único de Proponentes – RUP.** Las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar del proceso deberán anexas el respectivo certificado del RUP expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso. El mismo deberá estar vigente y en forma para la fecha de presentación de la oferta. Para consorcios y uniones temporales cada miembro deberá cumplir con los mismos requisitos.
- **Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.**
- **Registro de Derechos de Autor.** El proponente deberá tener registrado el Software ante la Dirección nacional de Derechos de Autor, para la cual deberá acreditar constancia de ella, mediante certificación o registro expedido por la autoridad competente.

- **Certificado de no encontrarse en curso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad**, contempladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales como los artículos 3, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y el Código Disciplinario Único contemplan otras causales de Inhabilidad, Otras disposiciones especiales como el inciso tercero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Código Disciplinario Único contemplan otras causales de incompatibilidad, La Ley 142 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 828 de 2003, Ley 1148 de 2007.

3.2. Capacidad Financiera

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, los proponentes deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se certifique la capacidad financiera y organizacional del proponente teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE. La entidad ha establecido estos requisitos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a desarrollar y a las características tanto del contrato como del mercado. La verificación de los indicadores financieros se realizará sobre la información presentada en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso, la cual debe contener información financiera que corresponda a los últimos tres (03) años fiscales anteriores de la cual se evaluarán los indicadores financieros que resultan a continuación, es preciso aclarar que conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 579 de Mayo 31 de 2021, se tomará el mejor año fiscal registrado por cada proponente e indicado en el anexo adjunto para cada efecto.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la CDB verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

NOTA: En caso de que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante no sea suficiente para cumplir con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015 deberá presentarse Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2020 (y/o en caso de ser necesario de los últimos tres vigencias para dar cumplimiento al decreto 579 de 2021, (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en la Ley 1082 de 2015 y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La capacidad financiera y organizacional, se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme con corte a diciembre 31 de 2020, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La revisión de este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluarán con “Habilita o No Habilita”, mediante los siguientes indicadores Financieros:

A continuación, se encuentra el resumen de los indicadores financieros y de capacidad organizacional de algunas de las empresas que potencialmente pueden vender y dar soporte para la renovación del licenciamiento requerido, para ello se consultaron estudios previos publicados en el SECOP II y en el Portal RUES de Confecámaras.

Se revisaron los estudios previos relacionados con el presente proceso de licitación pública para contratar los servicios de fábrica de software, para los portales y sistemas de información del SECOP II. Una vez analizada una muestra representativa de diez (10) empresas y calculadas las razones financieras utilizando medidas de tendencia central, que incluyó la media y la mediana, se toma como punto de referencia la mediana, toda vez que el resultado representa el número central del grupo de datos utilizados como muestra para estimar cada uno de los indicadores.

En el cuadro siguiente se recogen los principales indicadores financieros y de capacidad organizacional de las empresas representativas en el sector:

OFERENTE	INDICADORES FINANCIEROS			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATROMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
CONWARE S.A.	1,58	59%	3,33	0,32	0,13
OLIMPIA IT S.A.S.	1,36	58%	5,58	0,20	0,08
SF INTERNACIONAL	1,62	51%	4,39	0,38	0,18
INFORMESE S.A.S.	1,36	52%	178,11	0,26	0,13
SOLUCIONES Y TÉCNOLOGÍA SERVICIOS S.A.	1,95	59%	86,83	0,09	0,04

IS SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMÁTICA LTDA	3,52	26%	333236,00	0,27	0,20
ASESORIAS Y LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.	21,29	4%	11.19	0,06	0,05
PC MICROS LTDA	2,11	61%	3.31	0,12	0,04
ERA ELECTRÓNICA	4,39	20%	Indeter.	0,20	0,16
GOLD SYS LTDA	1,71	40%	6,34	0,19	0,10
SUMATORIA	40,89	4,30	333520,58	2,09	1,06
MEDIA	4,09	0,43	33352,06	0,21	0,11
MEDIANA	1,83	0,52	6,34	0,20	0,13

El oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales, que permitan verificar la salud o capacidad financiera mínima requerida a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROCESO:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2020.

1. **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente. Esta razón nos indica qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por el activo corriente de la empresa, para nuestro análisis el índice deberá ser Mayor o Igual a Dos (1,5 veces). Resultados menores inhabilitan al proponente.

ÍNDICE	Empresas que cumplen	Porcentaje
Mayor o Igual a 1,83 veces (mediana)	3	30%
Mayor o igual a 1,5 veces (propuesto)	7	70%
Índice de Liquidez	Mayor o igual 1,5	

El resultado de la mediana para este índice corresponde a 1.83%. La Entidad procede a calcular el número de empresas de la muestra que cumplen con la condición cuyo índice de liquidez es mayor a 1.83%, encontrado que corresponde solamente el 30% de la muestra están en ese rango. En aras de propender por la pluralidad de oferentes, equidad y transparencia en el proceso, la Contraloría Distrital determinó un indicador de liquidez mayor o igual al 1.5% el cual cumple el 70% de la muestra.

2. **Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total Menor o Igual al sesenta por ciento (60%). Resultados mayores inhabilitan al proponente.

ÍNDICE	Empresas que cumplen	Porcentaje
Menor o Igual a 52% (mediana)	5	50%
Menor o igual a 60% (propuesto)	5	50%
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 60%	

El resultado de la mediana para este índice corresponde a 52%; la Entidad procede a calcular el número de empresas que cumplen con la condición cuyo índice de endeudamiento es menor a 52%, determinando que 5 empresas que corresponden al 50% de la muestra. En aras de propender por la pluralidad de oferentes, equidad y transparencia en el proceso, la Contraloría Distrital determinó un indicador de endeudamiento propuesto menor o igual al 60% el cual cumple el 50% de la muestra.

3. **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses Mayor o Igual a dos por ciento (2,0 veces) Resultados menores inhabilitan al proponente.

ÍNDICE	Empresas que cumplen	Porcentaje
Mayor o Igual a 6,34 veces (mediana)	4	40%
Mayor o igual a 2 veces (propuesto)	5	50%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 2 veces	

La mediana en la razón de cobertura de intereses arrojó un resultado de 6.34, cuyo valor mayor o igual está representado en el 40% de las empresas de la muestra. En aras de propender por la pluralidad de oferentes, equidad y transparencia en el proceso, la Contraloría Distrital determinó un indicador mayor o igual a 2 veces, el cual cumple el 50% de la muestra, una de la muestra resultó indeterminada para su cálculo.

NOTA1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán sobre la sumatoria de los ítems financieros reportadas en el RUP, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad organizacional se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2020.

1. **Rentabilidad del Patrimonio** = Utilidad Operacional dividida por el patrimonio. Deberá ser Mayor o igual al (0,05 o 5%). Resultados menores inhabilitan al proponente.

ÍNDICE	Empresas que cumplen	Porcentaje
Mayor o Igual a 0,20 o 20% (mediana)	6	60%
Mayor o igual a 0,05 o 5% (propuesto)	4	40%
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0,05 o 5%%	

La mediana en la rentabilidad del patrimonio dio como resultado 20% con lo cual el

60% de las empresas de la muestra cumplen la condición de ser iguales o mayor a ese valor. En aras de propender por la pluralidad de oferentes, equidad y transparencia en el proceso; la Contraloría Distrital propone un indicador mayor o igual al 5%, el cual cumple el 40% de la muestra, pero se garantiza mayor participación de oferentes.

2. **Rentabilidad del Activo** = Utilidad operacional / activo total. Deberá ser Mayor o igual al (0,04 o 4%%). Resultados menores inhabilitan al proponente.

ÍNDICE	Empresas que cumplen	Porcentaje
Mayor o Igual a 0,13 o 13% (mediana)	4	40%
Mayor o igual a 0,04 o 4% (propuesto)	6	60%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0,04 o 4%	

La mediana en la rentabilidad del activo dio como resultado 13% con lo cual el 40% de las empresas de la muestra cumplen la condición. En aras de propender por la pluralidad de oferentes, equidad y transparencia en el proceso, la Contraloría Distrital propone un indicador mayor o igual al 0.04%, el cual cumple el 60% de la muestra y garantiza la posibilidad de participación de varios oferentes.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores organizacionales se calcularán sobre la sumatoria de los ítems financieros reportadas en el RUP, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

3.2.1. Registro Único Tributario

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

3.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante dos (2) Contratos, con su respectiva acta de liquidación, cuyo valor sumado los dos contratos igualen o superen el presupuesto oficial del presente proceso de contratación y cuyo objeto contractual guarde relación directa con el objeto del presente proceso. Dichos contratos deberán constar en el RUP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, debiendo demostrar al menos el cumplimiento de dos de los siguientes códigos, los equipos de cómputo podrán ser contratados por el contratista con terceros sin que esto afecte el presupuesto general del proceso:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN CLASIFICADOR UNSPSC
1	43201800	43000000	Dispositivos de almacenamiento
2	43232000	43000000	Software de consulta y gestión de datos
3	44111500	44000000	Agendas y accesorios

4	44112000	44000000	Sistemas de Planificación
5	81111900	81000000	Sistemas de recuperación de información
6	81112200	81000000	Mantenimiento y soporte de software
7	84101500	84000000	Asistencia y desarrollo
8	43211500	43000000	Computadores
9	43211600	43000000	Accesorios de computadores
10	43211700	43000000	Dispositivos informáticos de entradas de datos
11	60106200	60000000	Materiales de enseñanza de tecnología

Las actas de liquidación deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato igual al objeto del proceso contractual
- Número de contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor del contrato

PERSONAL IDONEO.

Adicionalmente a lo anterior el proponente deberá acreditar con un Ingeniero de Sistemas, quien será el encargado de realizar la capacitación en el manejo del software a la Contraloría Distrital de Barranquilla, para ello este profesional deberá acreditar una experiencia profesional de 5 años a partir de la expedición de la Matrícula profesional, adicionalmente deberá aportar Diploma de Ingeniero de Sistemas, copia de la Matrícula Profesional y certificado de Vigencias de la misma.

CAPÍTULO CUARTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO N° 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO. LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA A EXCEPCIÓN DE AQUELLAS QUE DEBEN SER ACREDITADAS CON LA OFERTA COMO SE INDICA EN CADA NUMERAL.

CAPTULO QUINTO

PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

5.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, la Ley 1150 de 2007, lo señalado por la Ley 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, la Contraloría Distrital de Barranquilla dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR, MODIFICAR o MEJORAR sus propuestas.

EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

No serán subsanables los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta, ni se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

NOTA: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4, del decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del referido decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO NO PODRÁN SUBSANARSE.

5.2 FACTORES EVALUABLES

La Contraloría Distrital de Barranquilla, evaluará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de factores de soporte técnico, factor de garantías y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación del factor soporte técnico, factor garantías y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad". Con base en lo anterior y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la Entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los siguientes puntajes: Sobre un total de 1000 puntos, de conformidad con los siguientes factores:

FACTOR PRECIO	400 PUNTOS
FACTOR SOPORTE TÉCNICO	250 PUNTOS
FACTOR GARANTÍAS	250 PUNTOS

FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL100 PUNTOS

1. FACTOR PRECIO (400 PUNTOS).

Para todos los efectos legales, el valor total de la oferta deberá presentarse ajustada al peso (es decir sin centavos), para lo cual el valor igual o inferior a los cincuenta centavos (\$0.50) se ajustará al peso anterior y las ofertas con valor superior a los cincuenta centavos (\$0,50), se ajustará al peso siguiente.

El valor hechas las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, será el utilizado para la comparación de ofertas con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la evaluación de la propuesta económica de cada oferentes para la adjudicación el contrato.

A aquella propuesta que, cumpliendo con todos los requisitos mínimos exigidos, presente el menor valor, se le asignarán cuatrocientos (400) puntos. A las demás propuestas se les asignará un puntaje mediante una regla de tres inversas, así:

P = Puntaje para el valor precio
 Vpmb = Valor de la propuesta más baja
 Vpe = Valor de la propuesta a evaluar
 $P = 400 \times (Vpmb / Vpe)$

2. FACTOR SOPORTE TÉCNICO ADICIONAL (250 PUNTOS).

Respecto al Factor Soporte Técnico la entidad asignará un puntaje máximo de 250 puntos, al proponente que ofrezca soporte técnico las 24 horas del día tanto de manera presencial, como de manera remota, durante 6 meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la soporte establecido en las especificaciones técnicas. Si el proponente ofrece 4 meses de soporte técnico adicionales, se le asignará un puntaje de 200; y 100 puntos si su ofrecimiento se hace por 2 meses adicionales...en caso de no ofrece soporte adicional, se le calificará con cero (0) puntos este criterio.

3. FACTOR GARANTÍAS ADICIONALES (250 PUNTOS).

Respecto al Factor Garantías la entidad asignará un puntaje máximo de 250 puntos, al proponente que ofrezca garantías, durante 6 meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la garantía establecida en las especificaciones técnicas. Si el proponente ofrece 4 meses de garantía adicionales, se le asignará un puntaje de 200; y 100 puntos si su ofrecimiento se hace por 2 meses adicionales...en caso de no ofrece garantías, se le calificará con cero (0) puntos este criterio.

4. FACTOR APOYO INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Para este criterio se asignará un puntaje máximo de 100 puntos, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Protección a la industria nacional Puntaje máximo, de conformidad con el siguiente cuadro:

Protección a la industria nacional	Puntaje máximo
---	-----------------------

El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación Nacional o aplica principio de reciprocidad	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	75
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	50

FACTORES DE DESEMPATE. Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad se aplicarán las siguientes reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en su artículo 35:

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual

participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos”.

CAPÍTULO SEXTO

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4°, la Ley 80 de 1993, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como especialista, asumirá

los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La CDB no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Para la estimación de riesgos previsibles es la siguiente:

RIESGO GENERAL	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
				CONTRATANTE	CONTRATISTA
Económico	Riesgo en el aumento de precios de las tarifas del mercado	Media Baja	Bajo	0 %	100%
Operacionales	Errores en la Oferta económica. La posibilidad que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir con el objeto del contrato. Imprecisiones al momento de realizar la oferta económica	Baja	Bajo	0%	100%
	Adiciones en plazo a los contratos. Extensión del plazo cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Baja	Bajo	0%	100%
	Violación a la confidencialidad, mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir las consecuencias patrimoniales y penales correspondientes	Baja	Bajo	0%	100%
Regulatorio	Expedición de nuevas normas regulatorias o reglamentarias. Cambios en las tarifas, mercados regulados, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	Baja	Bajo	50%	50%
Tecnológico	Eventuales fallas en las telecomunicaciones. Fallas, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como en la obsolescencia tecnológica.	Media Baja	Medio bajo	0%	100%
	Falla en el funcionamiento del software y equipos de cómputo	Baja	Bajo	0%	100 %

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento

que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que las estipulaciones contenidas en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL CONTRATO Y OTROS ASPECTOS

7.1 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección, deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación tanto la minuta, como el contrato en la Plataforma SECOP II, previa suscripción del mismo por parte del delegado para contratar de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

Igualmente, en el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuenta habiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

7.2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor de la CDB, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

7.3 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la CDB, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

7.4 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo y cuando se efectuó el correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías por parte de la CDB y cuando el contratista hay entregado la póliza de cumplimiento junto con su recibo de pago y el pago de los impuestos a que dé lugar el contrato.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá:

- Para efecto de la expedición de la expedición del certificado del registro presupuestal del contrato debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre de beneficiario y número de identificación deber ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario de cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.
- Allegar la certificación que acredite que se encuentra al día con los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dentro del término transcurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento

Para la ejecución del contrato deberá allegar garantía única de cumplimiento, tal como se señala en el numeral MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO del presente documento. Esta garantía debe ser aprobada por la Entidad y el respectivo pago de los impuestos que se generen.

7.5. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, El sustento normativo se encuentra en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. De acuerdo con lo anterior la entidad determina las siguientes garantías en el proceso contractual y de conformidad con lo consagrado por la Ley 1082 de 2015, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista debe presentar al Departamento Jurídico, como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Póliza de Cumplimiento a favor de entidades estatales:

- **SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la el proceso de selección, con una vigencia desde la presentación de la propuesta y tres (3) meses más.
- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y un año (1) más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Nota: de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. numeral 3. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

7.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, la CDB devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

7.7. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la elaboración y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

7.8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir de la legalización del contrato.

7.9. FORMA DE PAGO

La Contraloría Distrital pagará el valor total del presente contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago por el cincuenta por ciento (50%), pagaderos dentro del primer (1) mes siguiente a la aprobación de la garantía única del contrato, previa aprobación del cronograma de trabajo y equipo técnico por parte del Supervisor y condicionado al avance en la ejecución de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las actividades programadas.
- Un pago final, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato con el informe final del contratista que registre el 100% de la ejecución con los soportes y evidencias de ejecución final de las actividades programadas en el cronograma de trabajo, adicionalmente el supervisor deberá rendir su respectivo informe y deberá suscribirse el acta de recibo a satisfacción respectiva.

7.10. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el

artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo

7.11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

No requiere de interventoría externa. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Contraloría Distrital de Barranquilla considera que no se requiere de interventoría externa, debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. La coordinación general del contrato será compartida y será ejercida por el jefe del Departamento Financiero y el Director Operativo de Sistemas de la Contraloría Distrital de Barranquilla. La supervisión del contrato la adelantará el Director del Departamento Financiero y el Director Operativo de Sistemas, quienes llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

7.12. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener libre a la Contraloría Distrital de Barranquilla, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.13. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993).



MARIA MÓNICA MORÓN ZULETA
Delegado para Contratar



Elaboró: Claudia M. Reyes G. - Profesional Universitario
Revisó: María Mónica Morón Zuleta – Delegado para Contratar
Aprobó: María Mónica Morón Zuleta – Delegado para Contratar

ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES

- Anexo No. 1 – Anexo técnico- Especificaciones técnicas mínimas
- Anexo No. 2- Carta de Presentación
- Anexo No. 3 – Formato factor precio
- Anexo No. 4- Formato experiencia proponente
- Anexo No. 5- Formato Apoyo a la Industria Nacional
- Anexo No. 6- Formato de Factor Técnico
- Anexo No. 7- Formato de Conformación de Consorcio
- Anexo No. 8- Formato de Unión Temporal



ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

DOCUMENTO ADJUNTO A LOS PLIEGOS



ANEXO No.2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Barranquilla, D.E.I.P., _____ de 2021

Señores

CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Ciudad

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 010 DE 2021

El suscrito __, identificado con la C.C. ____ de ____ actuando en representación de la __ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE UN SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO INTEGRADO DE INFORMACIÓN, INCLUYENDO EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente y a efectuar los trámites para la legalización y a constituir las garantías requeridas dentro del término señalado para el efecto.
- Que conozco y acepto la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones, anexos y adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 207 y Decreto – Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que conoce, acepta y cumplirá integralmente con las especificaciones técnicas y las obligaciones exigidas en el pliego de condiciones y sus anexos.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
- Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.
- Que autorizo a la Contraloría Distrital de Barranquilla verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o los particulares correspondientes información relacionada con el contenido de

- la misma.
- Que autorizo recibir notificaciones a través de correo electrónico de conformidad con lo descrito en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
 - Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.
 - Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de (\$_____).

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad;
representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en (aportar copia) Nit
Dirección
Número de Teléfono Número de fax
Celular:



ANEXO No.3
FACTOR PRECIO

Fecha

Señores
CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Barranquilla

ASUNTO: Selección Abreviada de Menor Cuantía No.010 de 2021

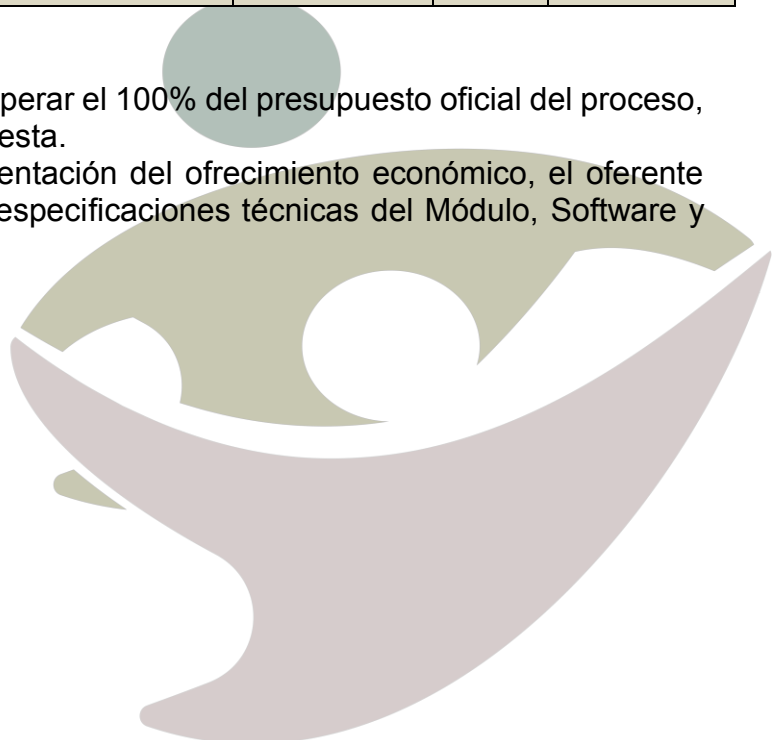
En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión temporal) me permito ofrecer como propuesta económica la suma de (en letras y números) incluido IVA para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE UN SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO INTEGRADO DE INFORMACIÓN, INCLUYENDO EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

Ítem	Módulo	Software	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	FINANCIERO	CONTABILIDAD			
		PRESUPUESTO			
2	TALENTO HUMANO	NÓMINA			
3	TODOS LOS MODULOS	EQUIPOS DE COMPUTO			
4	TODOS LOS MODULOS	DISCO DURO EXTERNO			
TOTAL					

Nota 1. Los oferentes No podrán superar el 100% del presupuesto oficial del proceso, so pena de ser rechazada su propuesta.

Nota 2. En todo caso, con la presentación del ofrecimiento económico, el oferente declara que cumple con todas las especificaciones técnicas del Módulo, Software y equipos...

Representante Legal
Nombre y Firma



ANEXO No. 4
FORMATO EXPERIENCIA PROPONENTE

El proponente para certificar su experiencia deberá diligenciar el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA					
CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE

Nota: El proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados, con acta de finalización de los mismos.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 C.C. _____



ANEXO No. 5
FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Ciudad y fecha

Señores
CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.010 DE 2021

_____actuando como Representante Legal (o apoderado) de la firma comercial _____ de conformidad al certificado de Existencia y Representación Legal N° _____, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, referente al apoyo de la Industria Nacional y bajo la gravedad del juramento certifico que:
(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	MARQUE CON UNA X
OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% NACIONAL	
OFRECIMIENTO DEL PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO	
OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% EXTRANJERO	

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C. C. N _____



ANEXO No.6
FACTOR TÉCNICO

Fecha

Señores
CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Barranquilla

ASUNTO: Selección Abreviada de Menor Cuantía No.010 de 2021

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión temporal) me permito ofrecer como propuesta para evaluar el soporte técnico, de conformidad con la información consignada en el cuadro siguiente para el proceso de **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE UN SOFTWARE CONTABLE Y FINANCIERO INTEGRADO DE INFORMACIÓN, INCLUYENDO EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

• **FACTOR SOPORTE TÉCNICO ADICIONAL**

Descripción	Ofrecimiento (meses)
Soporte técnico las 24 horas del día tanto de manera presencial, como de manera remota, meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la soporte establecido en las especificaciones técnicas	

• **FACTOR GARANTÍAS ADICIONAL**

Descripción	Ofrecimiento (meses)
Garantía adicional de equipos, contada a partir de la fecha de vencimiento de la garantía establecida en las especificaciones técnicas	

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C. C. N _____

ANEXO 7
MODELO PROPUESTO DE CONFORMIACIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. (Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.). **SEGUNDA. – DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Participantes	% de participación	Objeto a desarrollar

EPTIMA. – CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
C.C:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
C.C:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:



ANEXO 8 MODELO PROPUESTO DE CONFORMIACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - Objeto y Alcance:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (selección) N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. (Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.). **SEGUNDA. - Nombre y Domicilio:** La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____. **TERCERA. - Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Participantes	% de participación	Objeto a desarrollar

CUARTA. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993). **QUINTA. - Duración:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA. - Cesión:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante. **SÉPTIMA. - Representante**

legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. **OCTAVA. Cláusulas opcionales:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Representante Legal de:
O persona natural de la unión Temporal:
C.C:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Representante Legal de:
O persona natural de la Unión Temporal:
C.C:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

